



ACUERDO MINISTERIAL NO. 0001
DEL 5 DE ENERO DE 1993

Oficio No. 010 – CPMBLF- 2022
Quito, 15 de marzo de 2022

Quito Digno SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
GADDMQ-SGCM-2022-0293-E
RECEPCIÓN

Fecha: 15 MAR 2022 Hora 12:09

Nº. Hojas: 5

Recibido por: J. J. JAVIER

Señor Economista

Omar Cevallos

Presidente de la Comisión de Movilidad y Transporte del DMQ

Ciudad

De nuestras consideraciones:

Con un atento saludo el Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta manifiesto y solicito a usted lo siguiente:

1. En el marco de la 34ta. Disposición Transitoria de la Ordenanza Metropolitana No. 001-2021 PDMOT - PUGS del 13 de septiembre de 2021, nos permitimos solicitar a usted de la manera más comedida se sirva recibir al Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta en una comisión general de la próxima sesión de la Comisión de Movilidad y Transporte que usted preside, para informar sobre el proceso llevado por la STHV, instancia responsable de la elaboración del Plan Urbanístico Complementario del Barrio La Floresta.
2. Agradeceremos a usted considere la posibilidad de apoyar una reforma a la 34ta. Disposición Transitoria de la Ordenanza Metropolitana No. 001 – 2021 PDMOT – PUGS, a fin de que el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, incorpore en el orden del día de una próxima sesión ordinaria o extra ordinaria, amplie a seis meses adicionales el plazo de elaboración del primer plan urbanístico complementario del Barrio La Floresta con participación ciudadana; para asegurar de esa forma que la participación ciudadana ejerza su derecho de realizar una prolija revisión y ajustes del Plan Complementario Urbanístico del Barrio La Floresta, ya que dicho plan tendrá una duración de doce años y seguramente será el primero en el DMQ..
3. Para su información remitimos el anexo 1, en el cual se demuestra como la STHV concibe una limitada participación del equipo del núcleo coordinar del plan en la toma de decisiones, lo cual de ninguna manera significa interferir su función de instancia rectora municipal sobre el uso y gestión del suelo.

Atentamente:

Maximiliano Donoso Vallejo

Presidente del CPMBLF

CC. 1703545358

maxdonosovallejo@yahoo.ec

0998701412

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO LA FLORESTA
 PLAN URBANÍSTICO COMPLEMENTARIO DEL BARRIO LA FLORESTA

GUIA DE TRABAJO DEL GRUPO NUCLEO COORDINADOR

TEXTO PROPUESTO POR EL CPMBLF

TEXTO DE LA STHV	TEXTO SUGERIDO POR EL CPMBLF
<p>1. ANTECEDENTES:</p>	<p>1. ANTECEDENTES</p>
<p>Primer boulet: En octubre de 2021 se inició el Plan Urbanístico Complementario La Floresta</p>	<p>El 2 de octubre de 2021 se inició el Plan Urbanístico Complementario La Floresta</p>
<p>Tercer boulet: Mediante reunión mantenida con la Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo ...</p>	<p>Mediante reuniones mantenidas con la presidenta de la Comisión de Uso de Suelo el 4 de noviembre de 2021 y el 9 de diciembre de 2021, con miembros del Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta, se dispuso...</p>
<p>2. OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Mejorar la comunicación entre la STHV y la comunidad del barrio La Floresta que permita potenciar la construcción participativa del PUC – La Floresta.</p>	<p>2. OBJETIVO GENERAL</p> <p>Coordinar el proceso de construcción participativa del plan urbanístico complementario del Barrio La Floresta, que implica diseño, elaboración, ejecución, revisión o retroalimentación de las distintas etapas del mismo, hasta la presentación en la Comisión de Usos de Suelo del DMQ y el Concejo Metropolitano de Quito, mediante la creación de un grupo núcleo coordinador, en el marco de la 34ta. Disposición Transitoria del PDMOT-PUGS de la Ordenanza Metropolitana No. 001-2021 del 13 de septiembre de 2021</p>
<p>3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Llegar a consensos sobre la metodología de comunicación, construcción del plan y contenidos de los documentos que forman parte del plan, sin que lo propuesto distorione el trabajo técnico o hallazgos realizados. • Construir las redes ciudadanas necesarias que ayuden a consolidar el acceso a la información. 	<p>3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consensuar la planificación general de la construcción participativa del Plan Urbanístico Complementario del Barrio La Floresta: Diagnóstico, Propuesta e Instrumentos de Gestión. • Apoyar a la STHV la decodificación de contenidos generados en las distintas etapas de construcción participativa del Plan Urbanístico Complementario de La Floresta para la circulación de información de doble vía entre los distintos actores y sectores del Barrio La Floresta.
<ul style="list-style-type: none"> • Generar los insumos necesarios que permitan el mejor entendimiento de la documentación técnica producida por la STHV para el PUC - la Floresta. 	<p>COMENTARIO: ESO ES PRECISAMENTE LA DECODIFICACION DE CONTENIDOS</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Construir las redes de ciudadanos que permita la mayor participación ciudadana en la construcción del plan • Del segundo al cuarto boulet 	<p>Acordar el desarrollo de procesos participativos para la toma decisiones mediante redes ciudadanas que faciliten la construcción del plan</p> <p>COMENTARIO: Esta repetido con las responsabilidades específicas</p>
<p>8. FUNCIONAMIENTO (METODOLOGIA DE TRABAJO)</p> <p>1.- La comunidad no avala, aprueba o autoriza. La ley y normativa vigente tipifica que las atribuciones y competencias sobre el territorio es exclusivamente del GAD y no se podrá trasladar, bajo ningún motivo, responsabilidades públicas a la comunidad, inclusive ante los órganos de control o fiscalización.</p>	<p>8 FUNCIONAMIENTO DEL NUCLEO</p> <p>COMENTARIO: En vista de que la Disposición Transitoria dispone la coordinación con la asamblea, el comité legalmente constituido y organizaciones pertinentes... hay que tomar en cuenta que la coordinación implica participación en la planificación y demás procesos. Ver los artículos 61, 95, 100 y 102 de la Constitución de la República consagran el derecho a la participación en los asuntos de interés público... participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, en el control popular de las instituciones del Estado, la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. Así también, los artículos 204, 207 y 208, crean la Función de Transparencia y Control Social y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, respectivamente, reconociendo al pueblo como el mandante y primer fiscalizador del poder público, en el ejercicio del derecho de participación para impulsar y establecer los mecanismos de control social en los asuntos de interés público”</p> <p>La LOOTUGS establece: “Capítulo II, Principios rectores y derechos orientadores del ordenamiento territorial y planeamiento del uso y gestión del suelo: 6. El derecho a la ciudad. Comprende los siguientes elementos: a) El ejercicio pleno de la ciudadanía que asegure la dignidad y el bienestar colectivo de los habitantes de la ciudad en condiciones de igualdad y justicia. b) La gestión democrática de las ciudades mediante formas directas y representativas de participación democrática en la planificación y gestión de las ciudades, así como mecanismos de información pública, transparencia y rendición de cuentas. c) La función social y ambiental de la propiedad que anteponga el interés general al particular y garantice el derecho a un hábitat seguro y saludable. Este principio contempla la prohibición de toda forma de confiscación. 7. La función pública del urbanismo. Todas las decisiones relativas a la planificación y gestión del suelo se adoptarán sobre la base del interés público, ponderando las necesidades de la población y garantizando el derecho de los ciudadanos a una vivienda adecuada y digna, a un hábitat seguro y saludable, a un espacio público de calidad y al disfrute del patrimonio natural y cultural.”</p> <p>(LOOTUGS: Capítulo II, Principios rectores y derechos orientadores del ordenamiento territorial y planeamiento del uso y gestión del suelo.)” (La negrita es nuestra)</p> <p>COMENTARIO: ELIMINAR EL BOULET 1</p>
<p>2.- La información generada y transmitida se mantendrá en el marco de lo técnico y la misma no deberá ser distorsionada en ningún caso.</p>	<p>Consensuadamente, la información generada y transmitida se mantendrá en el marco de lo técnico, considerando que la divulgación de la información sirve para</p>

<p>• • •</p> <p>EQUIPO NUCLEO COORDINADOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisa y recomienda sobre el PUC • Propone y consensúa sobre metodologías de construcción y comunicación. • Comunica a sus sectores y vecinos 	<p>C) Propuesta o proyecto de Ordenanza que adopta el Plan Parcial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acordar con el Núcleo Coordinador la organización y convocatoria de las Mesas Temáticas que fueren necesarias.
<p>NUCLEO COORDINADOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proponer y acordar las metodologías para alcanzar la efectiva participación ciudadana para la construcción del PUC - La Floresta, en todas y cada una de sus fases. • Revisar, analizar, evaluar y acordar la circulación de la información técnica preparada por la STHV y otros actores públicos/privados que servirá de base para el desarrollo del Plan Parcial, en todas sus fases y componentes, previo a su aprobación final por parte del Concejo Metropolitano. • Coordinar el proceso de revisión, retroalimentación y verificación de cambios sugeridos por distintos actores en las distintas fases y contenidos del proceso de construcción participativa del Plan Parcial; y, los documentos generados por la STHV, a fin de contar con productos que respondan a las expectativas ciudadanas en el marco de las disposiciones legales vigentes para la participación ciudadana. • Construir redes de comunicación de actores que permita la mayor participación ciudadana en la construcción del Plan Parcial. • Crear los instrumentos de comunicación y establecer los medios más directos e idóneos que permitan la entrega oficial, transparente y veraz de información consensuada relacionada con el proceso de construcción participativa del Plan Parcial, en todas sus fases y componentes, muy especialmente para la información a los vecinos de La Floresta. • Acordar las fechas de las convocatorias a las reuniones del Núcleo Coordinador, mismas que serán notificadas por la STHV vía mail, para el cumplimiento de las presentes obligaciones y/o atribuciones. • A pedido de uno o más de los miembros del Núcleo Coordinador, convocar a experto/as y/o académicos/as de las universidades o de otras instituciones para absolver aspectos técnicos que requieran aclaración o mejor comprensión para el desarrollo de sus funciones. 	<p>NUCLEO COORDINADOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proponer y acordar las metodologías para alcanzar la efectiva participación ciudadana para la construcción del PUC - La Floresta, en todas y cada una de sus fases. • Revisar, analizar, evaluar y acordar la circulación de la información técnica preparada por la STHV y otros actores públicos/privados que servirá de base para el desarrollo del Plan Parcial, en todas sus fases y componentes, previo a su aprobación final por parte del Concejo Metropolitano. • Coordinar el proceso de revisión, retroalimentación y verificación de cambios sugeridos por distintos actores en las distintas fases y contenidos del proceso de construcción participativa del Plan Parcial; y, los documentos generados por la STHV, a fin de contar con productos que respondan a las expectativas ciudadanas en el marco de las disposiciones legales vigentes para la participación ciudadana. • Construir redes de comunicación de actores que permita la mayor participación ciudadana en la construcción del Plan Parcial. • Crear los instrumentos de comunicación y establecer los medios más directos e idóneos que permitan la entrega oficial, transparente y veraz de información consensuada relacionada con el proceso de construcción participativa del Plan Parcial, en todas sus fases y componentes, muy especialmente para la información a los vecinos de La Floresta. • Acordar las fechas de las convocatorias a las reuniones del Núcleo Coordinador, mismas que serán notificadas por la STHV vía mail, para el cumplimiento de las presentes obligaciones y/o atribuciones. • A pedido de uno o más de los miembros del Núcleo Coordinador, convocar a experto/as y/o académicos/as de las universidades o de otras instituciones para absolver aspectos técnicos que requieran aclaración o mejor comprensión para el desarrollo de sus funciones.

	<p>b) Económico, c) Cultural, d) Patrimonio, e) Medioambiente; f) Político-Institucional</p> <p>Mesa 4: Síntesis del Diagnóstico.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las mesas de trabajo para la formulación de la Propuesta conceptual, Propuesta espacial y la Propuesta de Gestión se definirán consensuadamente entre la STHV y Núcleo Coordinador. <p>FIN. (Ahora los Esquemas y/o los Diagramas que correspondan.)</p>
--	--

Elaboración: Rocío Bastidas Granizo – Gustavo Fierro Obando
Revisión y ajustes: Andrés Vallejo Espinosa – Maximiliano Donoso.
Quito, 2 de febrero 2022